

RESOLUCION N.º **0981** 23-diciembre-2024

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$49.233.000) M/CTE., para la vigencia fiscal de 2024”

La Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 1 del Acuerdo N° 002 del 7 de febrero de 2020 y el artículo 16 del Acuerdo N.º004 de 5 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD cuenta con presupuesto autorizado mediante el Decreto Distrital No. 643 del 29 de diciembre de 2023, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023”*.

Que el Decreto Distrital 147 del 30 de abril de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, *“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024”*, establece reducir del presupuesto anual apropiado para la UAECD la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.247.608.628) M/Cte.

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se Reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en su artículo No.10 establece lo siguiente:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. (...)

Que los numerales 15 y 23 del artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 establecen como funciones de la Directora de la UAECD:

RESOLUCION N.º **0981** 23-diciembre-2024

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$49.233.000) M/CTE., para la vigencia fiscal de 2024”

“15. Dirigir el desarrollo y realización de las funciones técnicas, informáticas, administrativas-financieras y comerciales de la Unidad de forma tal que se ejecuten de conformidad con los programas y proyectos establecidos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Conforme a la dinámica de estas funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos. ”, y “23. Expedir los actos administrativos que le correspondan y decidir sobre los recursos ordinarios o extraordinarios que sean de su competencia.”

Que la UAECD requiere el traslado presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del agregado de “Adquisición bienes y servicios”, que permita el pago de los gastos de energía e internet de los funcionarios teletrabajadores de la UAECD.

Que de conformidad con la solicitud de traslado radicada por medio del CORDIS 2024IE27661, los recursos corresponden a las necesidades señaladas por la Subgerencia Talento Humano, y se contemplan los contracréditos, así:

- Los siguientes rubros presentan saldos, los cuales no van a ser requeridos para comprometerlos en la presente vigencia, por lo que pueden ser utilizados por la entidad en otras necesidades.

RUBRO	VALOR
O21202020080585250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$6.590.000
O21202020080585310 Servicios de desinfección y exterminación	\$19.745.000
O21202020080585330 Servicios de limpieza general	\$22.898.000
TOTALES	\$49.233.000

De acuerdo con lo expuesto, es viable realizar el traslado de los recursos a los siguientes rubros:

RUBRO	VALOR
O21202020080484290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	\$31.738.000
O21202020080686312 Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	\$17.495.000
TOTALES	\$49.233.000

La UAECD, debe pagar a los funcionarios teletrabajadores los gastos de energía e internet en que incurren y por tanto es posible el traslado de recursos por \$49.233.000, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 1227 de 2022 y en la Resolución 733 del 14 de diciembre de 2023.

RESOLUCION N.º **0981** 23-diciembre-2024

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$49.233.000) M/CTE., para la vigencia fiscal de 2024”

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UAECD de la vigencia 2024, por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$49.233.000)**, según el siguiente detalle:

CODIGO Y DENOMINACION	TRASLADO PRESPUESITAL	
	CREDITO	CONTRACREDITO
02 GASTOS	49.233.000	49.233.000
021 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	49.233.000	49.233.000
0212 Adquisición de bienes y servicios	49.233.000	49.233.000
02120202 Adquisición de servicios	49.233.000	49.233.000
02120202008 Servicios prestados a las empresas	49.233.000	49.233.000
021202020080484290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	31.738.000	-
021202020080585250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	-	6.590.000
021202020080585310 Servicios de desinfección y exterminación	-	19.745.000
021202020080585330 Servicios de limpieza general	-	22.898.000
021202020080686312 Servicios de distribución de electricidad (a comis)	17.495.000	-

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 23-diciembre-2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
OLGA LUCÍA LÓPEZ
MORALES
Fecha: 2024.12.23
11:39:15 -05'00'

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora

Elaboró: Jaime Navarro Reyes / Profesional E./ Subgerencia Administrativa y Financiera

Revisó: Guiomar Patricia Gil Ardila / Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Jairo Andrés Revelo Molina / Gerente de Gestión Corporativa